

RESOLUCIÓN N° 027-2025/CNE-AP

LIMA, 26 DE AGOSTO DE 2025

VISTO:

El Reglamento General de Elecciones y Anexos, aprobado mediante acuerdo de Plenario Nacional de fecha 31 de mayo de 2025 e inscrito en el Jurado Nacional de Elecciones el 15 de julio de 2025.

La Directiva N° 006-2025 de fecha 06 de agosto de 2025 y la Resolución N° 013-2025/CNE-AP de fecha 11 de agosto de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de agosto de 2025, se publicó en la página web oficial de nuestra organización política, la Directiva N° 006-2025/CNE-AP, que establece el procedimiento para la elección de delegados para la elección primaria;

Que, mediante Resolución N° 013-2025/CNE-AP de fecha 11 de agosto de 2025, publicada en la página web oficial de nuestra organización política en la misma fecha, se dispuso RECTIFICAR el error material contenido en el ANEXO A – Tabla 2.1. DISTRIBUCIÓN DE DELEGADOS EN LIMA METROPOLITANA que forma parte integrante del Reglamento General de Elecciones; y CURSAR comunicación a la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones para la modificación en el asiento correspondiente;

Que, de manera oportuna, este CNE solicitó al Jurado Nacional de Elecciones – ROP inscribir la modificación del error material; sin embargo, a la fecha no se tiene respuesta oficial, y estando en curso la etapa de solicitudes de inscripción, es meritorio pronunciarnos sobre la pertinencia de la rectificación dispuesta en la Resolución N° 013-2025/CNE-AP, pues existe una contraposición del número de delegados inscrito ante el JNE y el considerado en la citada rectificación.

Por lo expuesto, en atribución de las facultades otorgadas por nuestro Estatuto Partidario, el Reglamento General de Elecciones y el Reglamento de Organización y Funciones de Acción Popular, **POR UNANIMIDAD:**

RESUELVE:

PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 013-2025/CNE-AP de fecha 11 de agosto de 2025.

SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en la Página Web Oficial del Partido Político Acción Popular, redes sociales institucionales, para conocimiento y fines.



Cinthia Pamela Pajuelo Chavez
PRESIDENTA



Nathalie Vanessa Ubillús Trinidad
VICEPRESIDENTA



Victor Raúl Alderete Villarroel
SECRETARIO